



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

030

Piura, 08 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta S/N con HRyC N° 58763, de fecha 31.12.18, el Memorando N° 833-2018/GRP-450000 de fecha 31.12.18, el Memorando N° 009-2019/GRP-440330 de fecha 17.01.19, el Memorando N° 32-2019/GRP-450000 de fecha 23.01.19, el Memorando N° 55-2019/GRP-450000 de fecha 31.01.19, el Informe N° 026-2019/GRP-440300, de fecha 31.01.19, el Memorando N° 055-2019/GRP-440300 de fecha 14.02.19, el Memorando N° 116-2019/GRP-450000 de fecha 21.02.19, el Informe N° 017-2019/GRP-440320-JLPCH de fecha 05.03.19, y el Informe N° 119-2019/GRP-440320 de fecha 05.03.19, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL – C.P. SAN FRANCISCO – VILLA PACCHA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N con HRyC N° 58763, de fecha 31.12.18, el cual el Ing. Tulio Armando Berrospi Cajavilca remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los términos de referencia de la actividad: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL – C.P. SAN FRANCISCO – VILLA PACCHA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN";

Que, mediante el Memorando N° 833-2018/GRP-450000 de fecha 31.12.18, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite a la Dirección General de Construcción de la GRI, los términos de referencia de la referida actividad para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con Memorando N° 009-2019/GRP-440330 de fecha 17.01.19, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la conformidad de revisión de los términos de referencia de la actividad, anexando el Informe N° 001-2019/GRP-440330-DEYP-FAVL de fecha 16 de enero de 2019, a través del cual el Ing. Fernando Vilela Lachira emite su conformidad cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 72,096.83 con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, a través del Memorando N° 32-2019/GRP-450000 de fecha 23.01.19, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al Director Regional de Construcción los términos de referencia de la actividad en mención para su respectiva aprobación a través de documento resolutivo.

Que, con Memorando N° 55-2019/GRP-450000 de fecha 31.01.19, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Dirección Regional de Construcción la aprobación de los términos de referencia de la referida actividad, teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 787-2018/GRP-GR de fecha 31 de diciembre de 2018, que resuelve aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Paccha, el mismo que en la cláusula quinta precisa que el gasto que irroque la actividad de "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL – C.P. SAN FRANCISCO – VILLA PACCHA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN" que asciende a S/ 72,096.83, monto sobre el cual se han elaborado los términos de referencia, se precisa que el Gobierno Regional Piura dispondrá de tubería de acero LAC y bentonita, por el monto de S/ 13,820.00, al desagregar este monto del total, quedaría el importe de S/ 58,276.83, monto por el cual se da la primera certificación Presupuestal durante el ejercicio 2018, adicionalmente al monto de la contrapartida, durante dicho ejercicio se generaron gastos cargados a la actividad por el monto de S/ 11,489.63 (Pago de Proyectista: S/ 7,000.00, Pago por compra de grava especial para pozo tubular: S/ 1,000.00, Pago por compra de materiales varios para perforación de pozo: S/ 3,489.63. Deduciendo estos gastos, el saldo para el presente año es de S/ 46,787.20 monto por el cual se da la segunda certificación presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Por lo que finalmente solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación de los términos de referencia de la citada actividad, por el monto de S/ 72,096.83 en concordancia con el valor referencial consignado en los términos de referencia.

Que, con Informe N° 026-2019/GRP-440300, de fecha 31.01.19, la Dirección General de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de los términos de referencia de la referida actividad de acuerdo a la documentación antes expuesta.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

030

Piura, 08 MAR. 2019

Que, con Memorando N° 055-2019/GRP-440300 de fecha 14.02.19, la Dirección General de Construcción hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, que en los términos de referencia existe una serie de observaciones, las mismas que deben ser subsanadas a efectos se proceda con su aprobación.

Que, mediante Memorando N° 116-2019/GRP-450000 de fecha 21.02.19, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite a la Dirección General de Construcción la subsanación de las observaciones advertidas a los Términos de Referencia de la referida actividad, se adjunta a los actuados la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000553 por el monto de S/ 46,044.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 017-2019/GRP-440320-JLPCH de fecha 05 de marzo de 2019, el abogado José Luis Pinto Chong de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, es de aplicación lo establecido en el art. 16, el numeral 18.1 del art. 18 y el art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444). Por lo que, en atención al Informe Técnico emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente, se emita el Acto Administrativo de APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL – C.P. SAN FRANCISCO – VILLA PACCHA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN", cuyo objetivo es contribuir a disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales de la población rural pobre en la Región Piura, a través de la implementación y le mejoramiento de la calidad de los servicios de agua y saneamiento, la adopción de mejores prácticas de higiene por parte de la población local el fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades y otras organizaciones responsables de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, para asegurar de esta manera su sostenibilidad ; por un monto total de S/ 72,096.83 (Setenta y Dos Mil Noventa y Seis con 83/100 Soles), plazo de ejecución 30 días calendario

Que, mediante Informe N° 119-2019/GRP-440320 de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia de la Actividad en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL – C.P. SAN FRANCISCO – VILLA PACCHA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN", por un monto total de S/ 72,096.83 (Setenta y Dos Mil Noventa y Seis con 83/100 Soles), plazo de ejecución 30 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL EGRESO que origine el presente compromiso con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000553 -2019, por el monto de S/ 46,044.00 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

030 Piura, 08 MAR. 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. JUAN PABLO HUAMAN LINARES  
Director General

